



ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de PERSONA NATURAL y propietaria de la OPTICA VIRTUAL VISION Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se verificará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	INSTALACIONES: El oferente para la prestación del servicio y suministro objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de optometría. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente (consulta y suministro en un mismo lugar).	X	
2	El oferente deberá garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios, es necesario exigir la infraestructura, talento humano y capacidad administrativa y operacional, en los términos que señala la normatividad vigente para la habilitación de servicios de salud; debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	X	
3	El oferente deberá contar con un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	X	
4	El contratista deberá disponer de por lo menos una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.	X	
5	El CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	X	
6	El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
7	El oferente certifica que cuenta con horario de atención de lunes a viernes mínimo ocho horas diarias; de igual forma certifica que dará prioridad a las citas y tratamientos solicitados por la Policía Nacional.	X	
8	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato, con el fin de efectuar el análisis respectivo de la viabilidad de efectuar un nuevo proceso o adicionar al contrato vigente.	X	
9	El CONTRATISTA, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE XACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	X	

NIT. 52.423.250-1

Calle 15 No. 13-57 Barrio Centro - Florencia, Caquetá

Tel. (8) 437 70 36 – 435 82 79

Cel. 321 400 8528



10	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	
12	Los servicios requeridos, que el oferente este en capacidad de prestar y que no estén contemplados en el ANEXO 1, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización si hubiere lugar, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, prestar el servicio de acuerdo a lo definido por el contratante.	X	
13	La atención de consulta de Optometría y el suministro de lentes y monturas, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 A.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M. Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE para garantizar a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.	X	
14	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.	X	
15	Contar con software para realizar reporte mensual a nuestra entidad donde se reporten los siguientes datos así: ✓ Fecha, consulta o procedimientos remitidos, nombre del usuario e identificación ✓ Cantidad de usuarios remitidos ✓ Cantidad de lentes entregados ✓ Cantidad de monturas entregadas	X	
16	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) listado de usuarios que incluya: Cantidad de bienes entregados, valor facturado de los mismos, fecha, en medio impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.	X	
17	Para la atención en el momento del suministro de los lentes y monturas, se debe emplear personal que posea formación académica básica ó especializada de tal manera que apliquen sus conocimientos y experiencia en el buen trato generando que este se vea reflejado en la satisfacción de nuestros usuarios.	X	
18	El oferente deberá garantizar que la atención al usuario se realizara observando los principios fundamentales de los profesionales de la salud, enmarcado dentro de la Dirección de Sanidad en la excelencia, trato humanizado, calidad humana, calidez y responsabilidad.	X	
19	El punto de entrega y/o óptica debe contar con profesionales facultados para la atención de nuestros usuarios y beneficiarios entendiéndose por profesionales personal acreditado y titulado en la profesión de Optómetra. Para lo cual deberán anexar los datos básicos de los profesionales, tipo de vinculación con la Empresa, en caso de ser personal contratado anexar copia de la OPS y/o orden de trabajo las cuales deben estar suscritas con dos meses de antelación tomando como referencia la fecha del cierre del presente proceso.	X	
20	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión del objeto del presente contrato se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA DECAQ. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.	X	
21	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	X	
22	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la formula, la mejor montura del muestrario que se adapte al caso	X	
23	Certificación de la garantía de las monturas, debe incluir: Biselado, adaptación para la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y formula	X	
24	Mantener vigentes los Certificados de capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación de los Artículos 8,9 y 10 del Decreto 1030 de 2007, Por lo cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.	X	
25	La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.	X	



26	Las ópticas o sedes deberán contar con los siguientes equipos: Unidad Oftálmica, Queratómetro, Lensómetro, Lámpara de Hendidura, Oftalmoscopio, Tonómetro, Caja de Prueba, Montura de Prueba, Caja de Prisma, Reglilla milimétrica, Test de toma de visión, Cilindro cruzado, Regla de apertura, Luces de Worth, Test de Ishihara's, Varilla de Madox, Oclusores, Parches, Filtros, Oclutor, Stereo Fly, Schirmer, Fluoresceínas, Kit de prueba de lentes de contacto, Juegos para Insuficiencia de Convergencia,	X	
27	De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).	X	
28	PRESENTACIÓN CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (Carpeta de Yute para Archivo Documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico.	X	
29	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Artículo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Artículo 8, Anexa). Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA. En caso de que en la entidad existan menos de diez (10) trabajadores, la certificación puede ser realizada por un asesor técnico o tecnólogo con licencia vigente.	X	

PARA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

Ítem	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLE	
		SI	NO
1	MONTURAS:	X	
1.1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERA: ➤ Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. ➤ Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.		



2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA:		
2.1	De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: ➤ Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca. ➤ Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. ➤ Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.	X	
3	CARACTERÍSTICAS PROPIAS:		
3.1	Estas serán específicas en cuanto a los materiales, así: ➤ METÁLICAS: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (flex) con terminales forrados. ➤ PLÁSTICAS: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos.	X	
4	REFERENCIAS DE MONTURAS SOLICITADAS.		
4.1	Adultos: 20 REFERENCIAS ASI: ➤ METÁLICAS: 8 referencias ➤ METÁLICAS PROGRESIVO: 7 referencias (monturas para progresivo requieren una medida vertical mínimo de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente) ➤ PLÁSTICAS: 5 referencias Se solicitan 20 referencias para adulto ya que se requieren varios tipos de lentes bifocales y progresivos, y su adaptación en la montura es diferente para cada caso por lo cual se deben tener diversidad en modelos y tamaños. Adicionalmente la fisonomía humana no es igual y cada una requiere de una asesoría de adaptación propia según la necesidad del paciente y la solicitud del profesional.	X	
4.2	Para Jóvenes: 30 REFERENCIAS ASI: ➤ METÁLICAS: 10 referencias ➤ PLÁSTICAS: 20 referencias Se solicitan 30 referencias puesto que población de usuarios de la policía nacional según estadística de contratos pasados es relativamente joven y se necesita mantener dicha población satisfecha.	X	
4.3	Para Niños: 20 referencias ➤ METÁLICAS: 15 referencias (5 a 17 años) ➤ PLÁSTICAS: 5 referencias de 0 a 4 años con brazos escualizables y/o con banda elástica, 10 referencias para niños de 5 a 17 años. Se solicita también este número por las mismas consideraciones del párrafo anterior y porque la población infantil representa un porcentaje aproximado del 30% de la población de pacientes atendidos.	X	
4.4	Por tanto, el número único de monturas presentado por cada oferente es de 70 referencias.	X	
5	GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO		
5.1	La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de un año a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el mismo.	X	
5.2	Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.	X	
5.3	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.	X	
5.4	También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.	X	
5.5	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.	X	
6	GARANTÍA		
6.1	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.	X	
6.2	DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMO DE 6 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA:		
6.3	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente (que para su efecto es la misma factura).	X	
6.4	Las características deben estar sujetas o corresponder a lo expresado en el requerimiento, especialmente en el formato de especificaciones técnicas. Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con Xmateriales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad.	X	
6.5	Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.	X	
6.6	Certificado INVIMA. El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.	X	

NIT. 52.423.250-1

Calle 15 No. 13-57 Barrio Centro - Florencia, Caquetá

Tel. (8) 437 70 36 – 435 82 79

Cel. 321 400 8528



CONDICIONES GENERALES		OFRECE	
1	RECEPCION O SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SI	NO
1.1	Entrega de lentes y monturas de acuerdo a la formulación del profesional de optometría	X	
2.	CAPACIDAD OPERATIVA		
2.1	Contar mínimo con una sede o puntos de entrega para el suministro de lentes y monturas debidamente inscrita ante el IDS	X	
2.2	Oportunidad para la entrega de los lentes y monturas formulados de 1 a 8 días.	X	
2.3	Óptica o sede en la ciudad de Florencia para entregar los lentes y monturas oftálmicas.	X	
3.	PRECIOS		
3.1	El oferente seleccionado se compromete a mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adiciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.	X	
3.2	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores al Departamento de Policía Caquetá que superen el valor total inicialmente establecido para el contrato.	X	
4.	GARANTIAS		
4.1	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal se compromete a realizar el cambio de los lentes o monturas por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o del usuario que lo solicite.	X	
4.2	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal certificará que acepta y facilitará LA SUPERVISION DEL CONTRATO de los bienes entregados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
4.3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de los lentes y monturas de cada ítem ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 CONDICIONES Y OFERTA TÉCNICA	X	

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido	SI	NO
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para 10 personas ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado	X	
Capacidad instalada		El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos, espacios físicos para la realización de las actividades del objeto contractual.	X	
Geográfica		El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.	X	
Tecnológico	01	El contratista tendrá el recurso tecnológico y contar con todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	X	
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.	X	
Nota: El oferente, deberá presentar hojas de vidas del recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS.				
Baños	01	Para usuarios género masculino	X	
	01	Para usuarios género femenino	X	



NOTA: EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERA CONTAR CON REMPLAZOS PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD DE VACACIONES, LICENCIAS, O DEMAS NOVEDADES IMPREVISTAS CON EL PERSONAL DE PROFESIONALES; PARA LOS EQUIPOS DAÑADOS O AVERIADOS DEBERAN BUSCAR EL MEDIO ADECUADO PARA SUSTITUIRLOS POR OTROS DEL MERCADO EN UN TERMINO PRUDENTE SIN AFECTAR DE NINGUNA MANERA EL SERVICIO, CON EL FIN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD OFERTADA. EL INCUMPLIMIENTO A LO OFERTADO PUEDE CONLLEVAR A LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO.

Gloria L. Espinosa.

Representante Legal proponente

Nombre: GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ

Documento Identidad: 52.423.250

NIT. 52.423.250-1
Calle 15 No. 13-57 Barrio Centro - Florencia, Caquetá
Tel. (8) 437 70 36 – 435 82 79
Cel. 321 400 8528